Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: **Norma con Objeto Cumplido**. Se agrega Norma en formato pdf

<u>Resúmen</u>: Sustituye el artículo 1° de la Ley 3259 de fecha 2 de septiembre de 1977 por el siguiente:
"ARTICULO 1°. — Acéptase la donación sin cargo efectuada por el Obispado de Catamarca, a favor del Estado Provincial, de una fracción de terreno de su propiedad, y donde se encuentra edificada la Hostería Provincial de El Rodeo, Dpto. Ambato.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 06-11-2025 16:53:17

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*